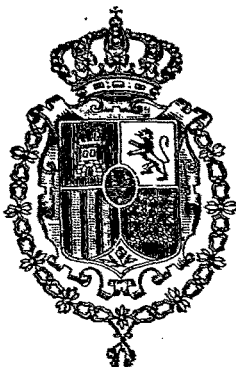


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

EXPOSICION

SEÑOR: El real decreto de 21 de mayo de 1920, reconoce a los jefes y oficiales condecorados con la Cruz de la Real y Militar Orden de San Fernando derecho preferente para ocupar los destinos que se adjudican sin otra norma que la antigüedad.

La razón no es otra que el distinguir de modo constante, rodear del máximo prestigio a los que supieron ganar tan alta recompensa; pero ocurre la anomalía de que el real decreto de 30 de junio de 1921, que regula la forma de proveer los destinos en Africa, no hace mención especial, en ninguno de sus artículos, de los Caballeros de la preciosa Orden.

Es deseo del Ministro que suscribe corregir la deficiencia y, al efecto, tiene el honor de someter a la aprobación de Vuestra Majestad el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 4 de julio de 1923.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.

LUIS AIZPURI Y MONDEJAR

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Los jefes y oficiales condecorados con la Cruz de la Real y Militar Orden de San Fernando tendrán derecho preferente para ocupar los destinos en Africa que se concedan por antigüedad.

Artículo segundo. Queda derogado, en cuanto a esto opongá, Mi decreto de treinta de junio de mil novecientos veintiuno.

Dado en Palacio a cuatro de julio de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

LUIS AIZPURI Y MONDEJAR

Vengo en disponer que el Teniente general don Juan López y Herrero, cese en el cargo de Director general de Carabineros y pase a la situación de primera reserva, por haber cumplido el día tres del corriente mes la edad

que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Palacio a cuatro de julio de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

LUIS AIZPURI Y MONDEJAR

En consideración a los servicios y circunstancias del General de división don Bernardo Álvarez del Manzano y Menéndez Valdés,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Teniente general, con la antigüedad del día tres del corriente mes, en la vacante producida por pase a situación de primera reserva de don Juan López y Herrero.

Dado en Palacio a cuatro de julio de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

LUIS AIZPURI Y MONDEJAR

Servicios y circunstancias del General de división D. Bernardo Álvarez del Manzano y Menéndez Valdés.

Nació el día 15 de enero de 1859, y comenzó a servir el 3 de julio de 1879 como alumno de la Academia de Ingenieros, de la cual se separó, a solicitud propia, en mayo de 1879. El 28 de junio siguiente volvió al Ejército como soldado procedente del reemplazo, con destino a la Isla de Cuba, siendo alta en el segundo batallón del regimiento de Ingenieros, de donde pasó en febrero de 1880 a servir en la Guardia Civil en clase de guardia de segunda, ascendiendo en julio a guardia primero. Ingresó, previo examen, en la Academia de alumnos de Infantería de aquella Isla, en 1.º de septiembre de 1881, y a la terminación de sus estudios, en 5 de agosto de 1884, fué promovido al empleo de alférez de Infantería y destinado a servir en la Península. Cursó después una ampliación de estudios en la Academia general militar, y en julio de 1885 pasó a prestar los servicios de su clase en el regimiento de Saboya. Desde mayo a agosto de 1886 permaneció en situación de reemplazo y con licencia en la República del Uruguay, siendo luego destinado al regimiento de Granada, con el que operó contra las partidas republicanas que vagaban por Despeñaperros, hasta el mes de abril de 1887. En agosto y septiembre del mismo año asistió a las conferencias de oficiales del distrito de Andalucía.

En noviembre siguiente marchó destinado a Cuba, causando alta en la Brigada disciplinaria, en enero de 1888, de donde pasó, en noviembre, al regimiento de la Reina. Sirvió luego en el batallón de Cazadores de La

Unión desde enero de 1889 hasta junio de 1891, habiendo ascendido a teniente por antigüedad en julio del primero de estos años. Prestó servicio en la persecución de bandoleros, por algunos puntos de la provincia de la Habana, y después pasó a la guerrilla afecta al segundo batallón del regimiento de Cuba, con la que continuó en el mismo servicio.

Regresó a la Península en septiembre de 1892 y obtuvo colocación en el regimiento de Asturias. En noviembre de 1893 se dispuso su destino al batallón disciplinario de Melilla, con el que permaneció en diciembre en operaciones de campaña contra los malos rebeles en las inmediaciones de aquella plaza. Sirvió desde abril de 1894 en el regimiento de Borbón, hasta que en julio del mismo año fue destinado al Ejército de Cuba, causando alta el 1.º de septiembre en el regimiento de la Habana. Empezó en febrero operaciones de campaña contra las partidas insurrectas por la provincia de Santiago de Cuba, y en mayo de 1895 se le confió el mando de la guerrilla volante montada del segundo distrito. Asistió a numerosos encuentros tenidos con el enemigo, formando parte de diferentes columnas, y por su distinguido comportamiento en la acción de San José del Aguarrás, el 16 de julio, le fue concedido el empleo de capitán, pasando a mandar la guerrilla montada de Calicito, de nueva creación. Por el mérito que contrajo en la acción del Gua el 28 de febrero de 1896, se le otorgó la cruz roja de primera clase del Mérito Militar. Le fueron asimismo concedidas dos cruces rojas pensionadas de primera clase de la misma Orden por haberse distinguido en los combates de Jardín el 14 de mayo, y de Boca Honda el 20 de septiembre. En noviembre fue nombrado ayudante de campo del General de la división de Manzanillo, D. José Bosch. Continuó en operaciones de campaña: el 7 de diciembre tomó parte en el combate sostenido en Sabana de Caurejo, alcanzando por el mérito que contrajo el empleo de comandante, y asistió a otras varias acciones de guerra. Acompañó después a su General cuartel pasó a desempeñar, en enero de 1897, el cargo de Gobernador de la Habana, volviendo de nuevo a la jurisdicción de Manzanillo, en julio, donde permaneció otra vez de operaciones desde el 18 de septiembre al 11 de noviembre. Por su comportamiento en las acciones a que concurrió hasta el 8 de octubre, le fue otorgada la cruz roja de segunda clase del Mérito Militar.

Regresó a la Península en diciembre y siguió prestando sus servicios como ayudante a la inmediación del General D. José Bosch. En mayo de 1898 quedó en situación de excedente, destinándose en julio al regimiento del Príncipe, en el que sirvió hasta abril de 1900, que volvió a la expresada situación. De enero de 1905 a fin de agosto de 1906 estuvo colocado en el batallón de segunda reserva de Infantería, y desde esta última fecha, hasta abril de 1908, en el regimiento de Burgos.

Ascendió a teniente coronel, por antigüedad, en diciembre, y en enero de 1909 se le confirió el mando del batallón de Cazadores Chiclana, con el que marchó a Melilla en agosto y quedó prestando servicio de campaña. Por su comportamiento en el combate de Takhir el 20 de septiembre, obtuvo la cruz roja de segunda clase del Mérito Militar, pensionada. Asistió el 22 de dicho mes al combate de Hidum, los días 25 y 27 a la ocupación de Nador y de la Alcazaba de Zeluán; el 30, al combate del Zoco el Jemís de Beni-bu-Ifrur, donde se distinguió, siendo premiado por los méritos que entonces contrajo con el empleo de coronel, que le fue concedido en marzo de 1910. Siguió en operaciones hasta fin de diciembre de 1909, concurriendo a la ocupación de Sebti, Eulad-Daud y Atlatan, el 26 de noviembre anterior.

En abril de 1910 se le nombró vicepresidente de la comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Oviedo, y en igual mes de 1911 pasó a mandar la segunda media brigada de la segunda brigada de Cazadores. En septiembre marchó de nuevo a Melilla, donde prestó servicio de campaña, mandando columna en diferentes ocasiones, y asistiendo a varias operaciones y hechos de armas. Se distinguió entre otras, muy especialmente, en las realizadas el día 7 de octubre para el paso del río Kert y ocupación de las lomas de Tlkermín e Ifratut, por lo que alcanzó la cruz roja de tercera clase, pensionada; en el combate que dió por resultado la toma de

Monte Arruit, el 18 de enero de 1912, siendo por este hecho recompensado con la cruz de segunda clase de la Orden de María Cristina; en la acción habida el 19 de febrero en las inmediaciones del Zoco el Tenain de Beni-bu-Yahl, por la que le fué otorgada otra cruz roja de tercera clase del Mérito Militar, pensionada, y, por último, en el combate de Ulad Ganen el 22 de marzo, donde resultó herido.

Por sus extraordinarios méritos de campaña y por su distinguido comportamiento en el hecho de armas últimamente citado, fué promovido al empleo de General de brigada por real decreto fecha 2 de mayo de 1912, quedando en situación de cuartel.

En octubre siguiente se le nombró General de la primera brigada de la quinta división. Desde marzo de 1913 estuvo mandando la primera brigada de la décimotercera división, cargo al que está anexo el de Gobernador militar de la provincia de Oviedo. Revisó en el año últimamente citado las cajas de recluta en Lino y Cangas de Onís y el regimiento de Burgos y su batallón expedicionario en León; se halló en Gijón en diferentes períodos de tiempo, con motivo de las visitas que al mismo punto hicieron SS. MM. y de la inauguración de la Escuela Militar oficial de reclutas allí establecida, así como para presidir la Junta de defensa y armamento de dicha plaza, y se trasladó en agosto de 1915 a Covadonga, a fin de recibir también a SS. MM. en la propia localidad.

Marchó en junio de 1916 a León y otros puntos, a fin de verificar con la décimotercera división un viaje de instrucción; desempeñó en agosto una comisión del servicio en Gijón, y fué nombrado en el propio mes General de la segunda brigada de la misma división, ejerciendo a la vez el de Gobernador militar de la provincia de Zamora, habiendo revisado en octubre las fuerzas existentes en Toro, y las de su brigada, en Valladolid, Béjar y Ciudad Rodrigo.

A su ascenso a General de división, en junio de 1917, permaneció en situación de cuartel hasta octubre siguiente, que fué nombrado subinspector de las tropas de la séptima región y Gobernador militar de la plaza y provincia de Valladolid, cesando en el primero de dichos cometidos en julio de 1918, y continuó desempeñando el segundo hasta septiembre siguiente, que, en virtud de la nueva organización dada al Ejército por la ley de 25 de junio anterior, se le confirió el mando de la décimocuarta división, desempeñando a la vez el anexo de Gobernador militar de la referida provincia de Valladolid; en distintas ocasiones estuvo encargado de la Capitanía general de la séptima región. En enero de 1920 fué nombrado Comandante general de Ceuta, en cuyo cometido ha dirigido con inteligencia y celo notorios cuantas operaciones se han desarrollado en el territorio de Ceuta, y Tetuán desde mayo de dicho año hasta junio de 1922, habiendo sido en diferentes ocasiones felicitado por el Gobierno por el brillante éxito de su actuación en el referido cargo. En distintas ocasiones estuvo encargado accidentalmente del despacho de la Alta Comisaría de España en Marruecos y del mando del Ejército de operaciones. En el mes últimamente citado se le confirió el mando de la primera división, que ejerció hasta abril del año siguiente, que quedó en concepto de disponible, en el que continúa.

Cuenta cuarenta y cinco años de efectivos servicios, de ellos seis años en el empleo de General de división, hace el número uno en la escala de su clase y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Tres cruces rojas de primera clase del Mérito Militar, dos de ellas pensionadas.

Dos cruces rojas de segunda clase de la misma Orden, una de ellas pensionada.

Tres cruces rojas de tercera clase de la propia Orden, de ellas dos pensionadas.

Cruz de segunda clase de María Cristina.

Gran Cruz del Mérito Militar, con distintivo rojo.

Gran Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Cruz, placa y Gran Cruz de San Hermenegildo.

Medallas de las campañas de Cuba y Melilla.

Vengo en nombrar General de la décimocuarta división, al General de división D. Pio López y Pozas, que

actualmente desempeña el cargo de Gobernador Militar de Tenerife.

Dado en Palacio a cuatro de julio de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

En consideración a los servicios y circunstancias del General de brigada D. Rafael Moreno y Gil de Borja,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de división, con la antigüedad del día 3 del corriente mes, en la vacante producida por ascenso de D. Bernardo Alvarez del Manzano y Menéndez Vakiés.

Dado en Palacio a cuatro de julio de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

Servicios y circunstancias del General de brigada D. Rafael Moreno y Gil de Borja.

Nació el día 19 de octubre de 1859. Ingresó como alumno de la Academia de Ingenieros el 1.º de diciembre de 1874, obteniendo reglamentariamente el empleo de alférez alumno en 22 de septiembre de 1876, y el de teniente de Ingenieros el 18 de mayo de 1878. Ascendió a capitán en agosto de 1881; a comandante en noviembre de 1893; a teniente coronel en enero de 1903; a coronel en abril de 1909, y a General de brigada en agosto de 1918.

Ha servido, de teniente, en el regimiento montado de Ingenieros; de capitán, en los regimientos primero y segundo de Zapadores Minadores, en el batallón de Telégrafos, en la Dirección técnica de comunicaciones militares y en el Ministerio de la Guerra; de comandante, en la Comandancia de Tenerife, en la Comandancia general del primer Cuerpo de Ejército, en comisión, en el Ministerio de la Guerra, de ayudante del Ministro de la Guerra y en el Laboratorio del Material de Ingenieros; de teniente coronel, en el citado Laboratorio, y de coronel, en el Ministerio de la Guerra, de director del Laboratorio del Material de Ingenieros y de director del Servicio de Aeronáutica, y desde 1913 ejerció a la vez el de vocal de la Junta facultativa de Ingenieros. En 1912 formó parte, como vocal de la Junta encargada de examinar y calificar los trabajos de los oficiales aspirantes a ingreso en la Escuela Superior de Guerra, habiendo desempeñado en Africa diversas comisiones del servicio mientras ejerció la dirección de Aeronáutica.

De General de brigada, ha ejercido desde agosto de 1918, hasta abril de 1922, el cargo de Comandante general de Ingenieros de la sexta región, habiéndose encargado, interinamente, varias veces del Gobierno militar de la plaza y provincia de Burgos y del despacho de la Capitanía general de la región. Desde el mes últimamente citado, viene desempeñando el cargo de Comandante general de Ingenieros de la primera región, y a la vez el de vocal de la Junta consultiva de urbanización y obras, afecta al Ministerio de la Gobernación. Desde mayo siguiente forma parte de la Junta mixta de abastecimientos de aguas de las bases navales. Ha desempeñado diferentes comisiones del servicio.

Se halla en posesión de las siguientes condecoraciones:

Dos cruces blancas de segunda clase del Mérito Militar.

Cruz de San Benito de Avis, de Portugal.

Cruz Pontificia «Pro Ecclesia et Pontifice».

Cruz, placa y Gran Cruz de San Hermenegildo.

Medallas de Alfonso XIII y conmemorativas del Centenario de los Sitios de Zaragoza y Astorga y de la Batalla de Puente Sampaio.

Cuenta cuarenta y ocho años y siete meses de efectivos servicios, de ellos, cuatro años y diez meses en el empleo de General de brigada, y hace el número tres en la escala de su clase.

Vengo en nombrar General de la undécima división, al General de división D. Rafael Moreno y Gil de Borja.

Dado en Palacio a cuatro de julio de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

Vengo en nombrar Comandante general de Ingenieros de la primera región, al General de brigada don Juan Montero y Esteban, que actualmente ejerce igual cargo en la séptima región.

Dado en Palacio a cuatro de julio de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

Vengo en disponer que el General de brigada D. Emilio Fernández y Pérez, pase destinado, en comisión, a las Órdenes del Comandante general de Melilla.

Dado en Palacio a cuatro de julio de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Félix Benedicto y Barrachina, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día diez y ocho del mes anterior la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Palacio a cuatro de julio de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Tomás Pérez y Grifón, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día tres del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Palacio a cuatro de julio de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

En consideración a los servicios y circunstancias del coronel de Ingenieros, número uno de la escala de su clase, don Luis Monravá y Cortadellas, que cuenta con la efectividad de veintiuno de abril de mil novecientos diez y siete,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad del día tres del corriente mes, en la vacante producida por ascenso de D. Rafael Moreno y Gil de Borja.

Dado en Palacio a cuatro de julio de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

Servicios y circunstancias del Coronel de Ingenieros D. Luis Monravá y Cortadellas.

Nació el día 30 de enero de 1862. Ingresó en el servicio, como alumno de la Academia de Ingenieros, el primero de mayo de 1879 y obtuvo reglamentariamente

te el empleo de alférez-alumno el 28 de julio de 1881, y el de teniente de dicho Cuerpo, el 21 de igual mes de 1883. Ascendió a capitán, en enero de 1887; a comandante, en junio de 1899; a teniente coronel, en diciembre de 1908, y a coronel, en abril de 1917.

Sirvió de teniente, en el cuarto regimiento de Zapadores Minadores; de capitán, en los regimientos primero de reserva y cuarto de Zapadores Minadores, en la Comandancia general, Subinspección de Ingenieros de Cataluña, prestando sus servicios en la Comandancia del Cuerpo en Barcelona, habiendo desempeñado interinamente desde el 26 de mayo hasta el 26 de octubre de 1890 el cargo de ayudante secretario de la Comandancia general; en la Comandancia de Ingenieros de Girona, de la que estuvo accidentalmente encargado durante el mes de agosto de 1894, y nuevamente en el cuarto regimiento de Zapadores Minadores; de comandante, en el anterior Cuerpo y en el cuarto regimiento mixto de Ingenieros, habiendo asistido en octubre de 1908 a la Escuela Práctica de la Comandancia de Artillería de Barcelona, y de teniente coronel, en la Comandancia de Ingenieros de Zaragoza y en los regimientos cuarto mixto y cuarto de Zapadores Minadores, de los que estuvo encargado interinamente varias veces, y asistió como jefe de Escuela Práctica de este último Cuerpo a los trabajos verificados en Figueras por las fuerzas del mismo en los años de 1913, 1914 y 1915.

De coronel, ha ejercido el cargo de ingeniero comandante y jefe de las tropas de dicho Cuerpo en Gran Canaria, desempeñando a la vez desde el 15 al 25 de marzo de 1918 la dirección de los servicios de Correos y Telégrafos en Las Palmas de Gran Canaria, con motivo de la huelga del personal de los mismos, pasando posteriormente a prestar sus servicios, en comisión, a las órdenes del Comandante general de Ingenieros de la primera región. Desde abril de 1919, que fué destinado a la Comandancia de Ingenieros de Barcelona, viene desempeñando el cargo de ingeniero comandante de la plaza y los de jefe del servicio telefónico militar y del Parque de campaña de la cuarta región. En distintas ocasiones ha estado encargado interinamente de la Comandancia general del Cuerpo de la región.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio, entre ellas, la de formar parte de la de estudios de defensa de los Pirineos Orientales en los años de 1886, 1887, 1889, 1893 y 1894; auxiliar de la defensa de las Islas Baleares en los años de 1899 y 1900; la de vocal de la Junta designada para presenciar las pruebas de los oficiales aspirantes a ingreso en la Escuela Superior de Guerra, desde el 2 al 9 de junio de 1908; la de vocal de la comisión mixta nombrada para el canje de edificios militares con el Excmo. Ayuntamiento de Barcelona, en los años 1908 y 1909; la de formar parte de la Junta mixta encargada de redactar las condiciones para la celebración de los concursos a que se refiere la base séptima de la ley de 22 de julio de 1917, en los años 1918, 1919, y desde abril de este último año viene desempeñando los de vocal de la Junta de defensa y armamento de la plaza de Barcelona y presidente de la comisión de inscripción en el Registro de la Propiedad de las fincas del ramo de Guerra de la cuarta región.

Se halla en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.

Cruz y placa de San Hermenegildo.

Medallas de Alfonso XIII y conmemorativa del Centenario de los siles de Girona.

Cuenta cuarenta y cuatro años y cuatro meses de efectivos servicios; de ellos, cuarenta y un años y once meses de oficial; hace el número uno en la escala de su clase, se halla bien conceptuado y está declarado apto para el ascenso.

Vengo en nombrar Comandante general de Ingenieros de la séptima región, al General de brigada don Luis Monravá y Cortadellas.

Dado en Palacio a cuatro de julio de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

En consideración a lo solicitado por el coronel de Infantería don Gregorio García y Miguel, que en tres del corriente ha cumplido la edad reglamentaria para obtener el retiro,

Vengo en concederle el empleo de General de brigada, honorario, en situación de reserva, con la antigüedad de esta fecha, por reunir las condiciones que determina la ley de diez y nueve de mayo de mil novecientos veinte.

Dado en Palacio a cuatro de julio de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

En consideración a lo solicitado por el coronel de Caballería don Vicente Aguilera y Turmo, que en tres del corriente mes ha cumplido la edad reglamentaria para obtener el retiro,

Vengo en concederle el empleo de General de brigada, honorario, en situación de reserva, con la antigüedad de esta fecha, por reunir las condiciones que determina la ley de diez y nueve de mayo de mil novecientos veinte.

Dado en Palacio a cuatro de julio de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

En atención a los méritos y circunstancias que conllevan en el teniente coronel de Artillería, retirado, don Valentín de Valera y Calvet, y muy especialmente por los relevantes servicios prestados durante su larga carrera militar,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio a cuatro de julio de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

Vista la propuesta de libertad condicional formulada por el jefe de la Penitenciaría militar de Mahón, a favor del corrigiendo de la misma Juan Díaz Lozano, soldado del regimiento de Infantería Saboya número seis, que ha cumplido las tres cuartas partes de su condena. Visto lo dispuesto en el artículo quinto de la ley de veintiocho de diciembre de mil novecientos diez y seis, dictada para la aplicación en el fuero de Guerra de la de veintitrés de julio de mil novecientos catorce; de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a propuesta del Ministro de la Guerra, y de conformidad con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conceder la libertad condicional al expresado corrigiendo, Juan Díaz Lozano.

Dado en Palacio a cuatro de julio de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

Vista la propuesta de libertad condicional formulada por el jefe de la Penitenciaría militar de Mahón, a favor del corrigiendo de la misma Luis Bellido Cataluña, soldado del regimiento de Infantería Mahón número sesenta y tres, que ha cumplido las tres cuartas partes de su condena. Visto lo dispuesto en el artículo quinto de la ley de veintiocho de diciembre de mil novecientos diez y seis, dictada para la aplicación en el fuero de Guerra de la de veintitrés de julio de mil novecientos catorce; de acuerdo con lo informado por el Consejo

Supremo de Guerra y Marina, a propuesta del Ministro de la Guerra, y de conformidad con el parecer de Mi Consejo de Ministros.

Vengo en conceder la libertad condicional al expresado corrigiendo Luis Belido Cataluña.

Dado en Palacio a cuatro de julio de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

Con arreglo a lo que determina el caso quinto del artículo cincuenta y dos de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Ministro de la Guerra para celebrar, en esta Corte, concurso de arriendo para un local o edificio con destino a Escuela de Equitación Militar.

Dado en Palacio a cuatro de julio de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

Con arreglo a lo que determina el caso quinto del artículo cincuenta y dos de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Ministro de la Guerra para celebrar, en esta Corte, concurso de arriendo para un local o edificio con destino al Instituto de Higiene Militar.

Dado en Palacio a cuatro de julio de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

Con arreglo a lo que determina el caso quinto del artículo cincuenta y dos de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Ministro de la Guerra para celebrar en la plaza de Almería concurso de arriendo para un local o edificio con destino a Gobierno militar.

Dado en Palacio a cuatro de julio de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

Con arreglo a lo que determina el caso quinto del artículo cincuenta y dos de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Ministro de la Guerra para celebrar en la plaza de Barcelona, concurso de arriendo para un local o edificio con destino a la Comisión Geográfica del Norte de España.

Dado en Palacio a cuatro de julio de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

Con arreglo a lo que determina el caso quinto del artículo cincuenta y dos de la vigente ley de Adminis-

tración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Ministro de la Guerra para celebrar en la plaza de Reus concurso de arriendo para un local o edificio con destino a almacén de Intendencia.

Dado en Palacio a cuatro de julio de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

Con arreglo a lo que determina el caso quinto del artículo cincuenta y dos de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Ministro de la Guerra para celebrar en la plaza de Guadalajara concurso de arriendo para un local o edificio con destino a almacén de paja del Depósito de Intendencia.

Dado en Palacio a cuatro de julio de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

Con arreglo a lo que determina el caso quinto del artículo cincuenta y dos de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Ministro de la Guerra para celebrar en la plaza de Santofía, concurso de arriendo para un local o edificio con destino a Hospital militar.

Dado en Palacio a cuatro de julio de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

Con arreglo a lo que determina el caso quinto del artículo cincuenta y dos de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Ministro de la Guerra para celebrar en la plaza de Salamanca concurso de arriendo para un local o edificio con destino a alojamiento del ganado del regimiento de Cazadores Albuera, décimo sexto de Caballería.

Dado en Palacio a cuatro de julio de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

Con arreglo a lo que determina el caso quinto del artículo cincuenta y dos de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Ministro de la Guerra para celebrar en la plaza de Zamora, concurso de arriendo para un local o edificio con destino a Zona de Reclutamiento y reserva.

Dado en Palacio a cuatro de julio de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

Con arreglo a lo que determina el caso quinto del artículo cincuenta y dos de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Ministro de la Guerra para celebrar en la plaza de Palma de Mallorca, concurso de arriendo para un local o edificio con destino a Zona de reclutamiento y reserva.

Dado en Palacio a cuatro de julio de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

Con arreglo a lo que determina el caso quinto del artículo cincuenta y dos de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Ministro de la Guerra para celebrar en la plaza de Las Palmas (Gran Canaria), concurso de arriendo para un local o edificio para aparcar y depositar cinco cocinas de campaña del regimiento de Infantería Las Palmas número sesenta y seis.

Dado en Palacio a cuatro de julio de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

REALES ORDENES

Subsecretaría

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. a este Ministerio con su escrito de 30 de noviembre último, promovida por el capitán de Artillería D. Jorge Vigón Suero Díaz, en súplica de recompensa como traductor de una obra italiana, acerca de la Artillería en el combate moderno, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por la Junta de Secretaría de este Departamento y por resolución de 27 de junio próximo pasado, ha tenido a bien conceder al citado oficial mención honorífica sencilla, como comprendido en los artículos quinto, caso primero del 12 y en el 14 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la sexta región.

Negociado de asuntos de Marruecos

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado de los exámenes celebrados en la plaza de Ceuta, con el objeto de cubrir una vacante de segundo patrón en la compañía de Mar de aquel territorio, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por el Comandante general de

Ceuta, se ha servido ascender al citado empleo al sargento de la propia Compañía Miguel Lara Manzanete, asignándole en el nuevo empleo la efectividad de primero del mes actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 29 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente de Infantería D. Fidel Manso Fernández Serrano, del batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo núm. 7, y los alféreces de la misma Arma D. Luis Elizagarare Berrueta, del de Tarifa núm. 5 y D. Juan Borges Santolino, del regimiento de Asia núm. 55, pasen destinados al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, en vacantes de plantilla que de su clase existen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 26 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el alférez de Infantería D. José Navacerrada Rodríguez, del Tercio de Extranjeros, pase destinado a la Mehal-la Jafiana de Larache núm. 8; quedando en situación de supernumerario sin sueldo, afecto a esa Comandancia general, toda vez que ha de percibir sus haberes con cargo a la sección 13.ª del presupuesto de aquel departamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Oficina Central del Voluntariado para Africa (Negociado de Asuntos de Marruecos).

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los voluntarios comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Enrique Ojea Corral y termina con José Plaza Atensia, alistados con los beneficios que señala el real decreto de 28 de marzo último (voluntariado para Africa), procedentes de las oficinas delegadas, pasen destinados en las clases que se indican, a los cuerpos que también se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor...

Relación, que se cita

Clases	NOMBRES	Oficina delegada donde se ha alistado	Cuerpo a que se les destina
Soldado	Enrique Ojea Corral.....	Caja recluta Madrid.....	Reg. Inf. ^a Melilla.
Otro	Francisco Merino Rey.....	Idem	
Otro	Marcial González Monedero	Idem Valencia	
Otro	Anastasio López de Arcauste y Ugarte	Idem Vitoria	
Otro	Alejandro Fernández Fernández.....	Idem Torrelavega	Idem Cab. ^a Alcántara, 14.
Otro	Leoncio Gallejo Gómez.....	Idem Bilbao	
Otro	Eusasio Rodas Castro.....	Reg. Caz. Lusitania.....	
Otro	Manuel Olmo García.....	Caja recluta Granada	
Otro	Anguel Bueno Rodríguez.....	Idem Cáceres.....	Idem mixto Art. ^a Melilla.
Otro	Emigdio López Santos	Idem Valladolid	
Otro	Florencio Alvarez Avila	12. ^o reg. Art. ^a ligera.....	
Otro	Angel Cortés Oloriz	Caja recluta Zaragoza	
Otro	Antonio Trujero González	1. ^{er} reg. Art. ^a pesada.....	Com. ^a Artillería Melilla.
Otro	Francisco Romero Martín	1. ^{er} reg. Zapadores -Minadores	Idem Ingenieros Melilla.
Otro	José Plaza Atensia.....	Idem	
	Total, 15.		

Madrid 4 de julio de 1923.—Aizpuru.

Sección de Infantería

DESTINOS

Sermo. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio con su escrito de 9 del mes próximo pasado, promovida por el suboficial del regimiento de Infantería Soria núm. 9, D. Rafael López Amat, en suplencia de que se le destine al batallón de Cazadores Talavera núm. 18, en lugar del de la misma categoría don José Rodríguez Vargas, destinado por real orden de 27 de mayo último (D. O. núm. 155), por considerarse el interesado con más derecho que éste; teniendo en cuenta que si bien el recurrente es más antiguo, el artículo séptimo, párrafo segundo de la real orden de 4 de febrero de 1918 (D. O. núm. 29) concede derecho preferente para ocupar destino en la Península a los que sirven en Africa, una vez cumplido el tiempo de permanencia en aquel territorio, preferencia que no es procedente restar a los de aquellas guarniciones que deseen continuar prestando sus servicios en cuerpos de las mismas, como premio a los servicios de campaña prestados y conducta observada durante su permanencia en Africa, doctrina que, por otra parte, viene observándose desde el año de 1918, en que se regularon los destinos de las clases de segunda categoría, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 3 de julio de 1923.

LUIS AIZPURU MONDEJAR

Señor Capitán general de la segunda región.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de Infantería, con destino en el regimiento de Valencia núm. 23, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Pelegrín Lera Iglesias, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Isabel Cendón Sarabia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de Infantería, con destino en el regimiento de Borbón núm. 17, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Diego González Moreno, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Valderrama Guerrero.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 9 de abril último, promovida por el suboficial del Tercio de Extranjeros don Antonio Hernández Guillén, en súplica de que se le conceda la pensión correspondiente por la acumulación de tres cruces del Mérito Militar con distintivo rojo, que posee, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos en 11 del mes actual, ha tenido a bien conceder al recurrente, por tal concepto, la pensión mensual de cinco pesetas, como comprendido en el artículo 49 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Caballería

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el herrador de primera

del regimiento Dragones de Montesa, 10.º de Caballería, Antonio Colea Badia, en súplica de que se aclare si debe o no percibir el 30 por 100 de bonificación sobre las 180 pesetas que, durante los tres primeros años de servicio disfrutaban los herradores, con arreglo al artículo 12 del reglamento aprobado por real orden circular de 8 de junio de 1908 (C. L. núm. 95); y resultando que en la vigente ley de presupuestos se preceptúa que los premios de continuación de los herradores de Caballería serán aumentados en un 30 por 100, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, ha tenido a bien resolver se abone al interesado el 30 por 100 de referencia, sobre las citadas 180 pesetas de los tres primeros años de servicio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: En vista del certificado del reconocimiento facultativo remitido por V. E. a este Ministerio en 28 de junio próximo pasado, por el que se acrede que el teniente de Caballería, de reemplazo por rmo en esa región, D. Marcelino Asenjo Espinoza, alla completamente curado de la dolencia que su, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer la vuelta activo del interesado, que quedará disponible en misma región, con arreglo a la real orden circular de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería

DONATIVOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 15 de junio próximo pasado, participando a este Ministerio que, según la comunica el coronel del 16.º regimiento de Artillería ligera, el Ayuntamiento de Valladolid ha acordado iniciar una suscripción para regalar el estandarte al mencionado cuerpo, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien resolver se acepte el expresado estandarte, que deberá ser de los colores nacionales, haciéndose cargo del mismo con toda solemnidad ostensible. Es asimismo la voluntad de S. M. de V. E. las gracias a la Corporación de referencia, en su real nombre y en el del Ejército, para que llegue a conocimiento de los vecinos de dicha capital.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la séptima región.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Artillería, con destino en la Comandancia de dicha Arma, de Mallorca, D. Jorge Suárez y López Sagredo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 22 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Pilar Gómez Giner.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Baleares.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Artillería, con destino en la Comandancia de dicha Arma de Algeciras, D. Carlos Balderrama Riboo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 25 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de la Rosa Riboo y Cuesta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Artillería, con destino en la Comandancia de dicha Arma de Mallorca, D. Bernardo Miquel Roselló, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 22 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Josefina Juana María Alzamora Canet.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Baleares.

Sección de Ingenieros

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar vocal de la Junta facultativa de Ingenieros, al coronel de dicho cuerpo, con destino en el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, D. Ricardo Salas Cadena, en armonía con lo dispuesto en el real decreto de 25 de diciembre de 1912 (C. L. núm. 254) y real orden de 24 de marzo de 1916 (C. L. núm. 65).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la primera región.

ZONA MILITAR DE COSTAS Y FRONTERAS

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Puente de los Gozos (carretera de Ponferrada a Orense) a Parada de Sil por Luintra (Orense), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 15 de diciembre de 1922, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de Zona militar de

Costas y Fronteras de 14 de diciembre de 1916 («Colección Legislativa» núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Vigo, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras».

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Boborás (carretera de Barbantino a Pontevedra), a Puente Caldelas por Beariz, desde la parte construida a Beariz (Orense), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 15 de diciembre de 1922; el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de Zona Militar de Costas y Fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Vigo, para constancia en la misma, copias de las hojas de planos, relativas al

trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la octava región.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, al jefe y oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la misma, que comienza con D. Julio Mifsut Macón y termina con don Manuel Rebollo Pérez, por haber cumplido la edad para obtenerlo en el mes próximo pasado; disponiendo al propio tiempo, que por fin del mismo sean dados de baja en el Cuerpo a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor...

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias a que pertenecen	Puntos donde van a residir	
			Pueblo	Provincia
D. Julio Mifsut Macón.....	Coronel (S. R.)	Afecto haberes 1.º Tercio Cab.ª	Madrid.....	Madrid.
» Dionisio Peraña Cardero.....	It. (E. R.)	Palencia.....	Burgos.....	Burgos.
» Mamerto Sánchez Túñez.....	Otro (id.)	Sevilla.....	San Juan de Aznalfarache.....	Sevilla.
» Paulino Latorre Navarro.....	Otro (id.)	Toledo.....	Madrid.....	Madrid.
» Serafín de Dios Pedraz.....	Otro (id.)	Tarragona.....	Gandesa.....	Tarragona.
» Raimundo Moreno Ramírez.....	Alférez (id.)	Caballería 18.º Tercio.....	Madrid.....	Madrid.
» Manuel Rebollo Pérez.....	Otro (id.)	Zamora.....	Villanueva del Campo.....	Zamora.

Madrid 3 de julio de 1923.—Aizpuri.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, a las clases e individuos de tropa de la Guardia Civil comprendidos en la misma, que comienza con D. Domingo Martínez Pérez y termina con Francisco Ortega Ruiz, por haber cumplido la edad para obtenerlo en el mes próximo pasado; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del

mismo mes sean dados de baja en el cuerpo a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor...

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias a que pertenecen	Puntos donde van a residir	
			Pueblo	Provincia
D. Domingo Martínez Pérez	Suboficial.....	Sevilla	Daroca	Zaragoza.
» Domingo Medina Jiménez.....	Otro	Canarias	Santa Cruz de Tenerife.....	Canarias.
» Joaquín Fabregat Gutiérrez.....	Otro	Cádiz	Puerto Real.....	Cádiz.
» Maximiliano Rodríguez García ..	Otro	Granada	Granada.....	Granada.
Rafael Díaz Gómez	Sargento	Oeste	Barcelona.....	Barcelona.
Manuel Barrantes Vivas	Otro	Jaén.....	Jaén.....	Jaén.
Lorenzo Rodríguez Parra	Otro	Sur.....	Madrid	Madrid.
Gracián Quero Fernández.....	Corneta	Almería	Almería	Almería.
Feliciano Pérez Alonso	Guardias 1. os.....	Guardias Jóvenes.....	Madrid	Madrid.
Francisco Rubio Barahona		Salamanca	Salamanca	Salamanca.
Paulino Sinobas Rubio		Burgos	Villafuella	Burgos.
Gabriel Valls Segura		Baleares	Palma	Baleares.
Joaquín Masegú Llarch		Tarragona	Perelló	Tarragona.
Antonio Regadera García.....		Valladolid	Valladolid	Valladolid.
Antonio Méndez Salgado		Cáceres	Membrío.....	Cáceres.
Manuel Fuentes de las Heras		Caballería 4.º Tercio	Zamora	Zamora.
Modesto Moro Peinado		Salamanca	Villar de Ciervos	Salamanca.
José Romero Ortiz.....		Albacete.....	Salobral	Albacete.
Enrique Galván Toro	Guardias 2. os.....	Huelva	Sevilla	Sevilla.
José Guillén Garrido		Alicante	Murcia	Murcia.
Luis Mamajón Méndez		Badajoz.....	Alcázar de los Caballeros.....	Badajoz.
José Rodríguez Ruiz		Granada.....	Dúdar.....	Granada.
Francisco Sánchez Salas		Caballería 18.º Tercio.....	La Rambla.....	Córdoba.
Francisco Ortega Ruiz.....		Sevilla.....	Utrera.....	Sevilla.

Madrid 3 de julio de 1923.

AIZPURU

Circular. Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por las clases de la Guardia Civil comprendidas en la siguiente relación, que comienza con D. Pablo Gurrea González y termina con D. Carlos Garrigues Expósito, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederles el retiro para los puntos que se expresan en la misma, disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mes próximo

pasado sean dados de baja en el Cuerpo a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor...

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias a que pertenecen	Puntos donde van a residir	
			Pueblo	Provincia
D. Pablo Gurrea González	Suboficial.....	Logroño.....	Calahorra.....	Logroño.
Antonio Fernández Quintairos..	Sargento.....	Orense.....	Orense.....	Orense.
D. Carlos Garrigues Expósito...	Otro	Marruecos	Melilla.....	Melilla.

Madrid 3 de julio de 1923.—Aizpuru.

SUELDO, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los oficiales de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Ernesto Castro Díez y termina con D. Bernardo Pedrosa Aguilar, la gratificación anual de efectividad, correspondiente a quinquenios y anualidades que en dicha relación se expresa, por reunir las condiciones que determina la ley de 8 de julio de 1921 (C. L. núm. 275), percibiéndola a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Director general de Carabineros.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Empleos	NOMBRES	Gratificaciones				Fecha en que ha de empezar el abono		
		Pesetas	Quinientos	Añales	Concepto del devengo	Día	Mes	Año
Capitán.....	D. Ernesto Castro Díez	1.400	2	4	Por llevar 27 años de oficial ...		junio	1923
Otro	» Enrique Fernández González	1.300	2	3	Por 26 idem		julio	1923
Otro	» Arturo López Col mer	1.200	2	2	Por 25 idem		idem	1923
Otro	» Pascual Vives Llorca	1.200	2	2	Por idem		idem	1923
Otro	» Adolf Sánchez Martínez	1.100	2	1	Por 24 idem		idem	1923
Otro	» Jesús Pinnaga Moreno	1.000	2	»	Por 23 idem		junio	1923
Otro	» Manuel del Valle Aparicio	1.000	2	»	Por idem		mayo	1923
Otro	» Mariano Larios Rodríguez	1.000	2	»	Por idem		junio	1923
Otro	» Liberato Moralejo Juan	1.000	2	»	Por idem		julio	1923
Tenientes ...	» José Martínez Infesta	1.400	2	4	Por idem 34 idem de servicio ..		junio	1923
	» Segundo Juaniz Velasco	1.300	2	3	Por idem 33 idem		idem	1923
	» Gregorio Matos López	1.300	2	3	Por idem 33 idem		idem	1923
	» Cándido Díaz Gómez	1.300	2	3	Por idem 33 idem	1	idem	1923
	» Isaac Blanco Hervalejo	1.300	2	3	Por idem 33 idem		julio	1923
	» Antonio Garrido Robles	1.200	2	2	Por idem 32 idem		junio	1923
	» Enrique Gil Pérez	1.200	2	2	Por idem 32 idem		idem	1923
	» José Vivancos García	1.200	2	2	Por idem 32 idem		idem	1923
	» Gregorio Miranda Barroso	1.100	2	1	Por idem 31 idem		idem	1923
	» Antolín Hoyas Izquierdo	1.100	2	1	Por idem 31 idem		idem	1923
	» Joaquín García Duque	1.000	2	»	Por idem 30 idem		marzo	1923
	» José Bonilla Valdivia	500	1	»	Por idem 25 idem		junio	1923
Alférez	» Timoteo Useros Barreno	1.100	2	1	Por idem 31 idem		mayo	1923
Otro	» Antonio Bataller Pastor	1.000	2	»	Por idem 30 idem		abril	1923
Otro	» José Nora Parro	500	1	»	Por idem 25 idem		mayo	1923
Otro	» Bernardo Pedrosa Aguilar	500	1	»	Por idem 25 idem		junio	1923

Madrid 3 de julio de 1923.—Aizpuru.

Sección de Aeronáutica

DESTINOS

Excmo. Sr.: Concedido el título de observador de aeroplano, con antigüedad de 22 del mes próximo pasado, al capitán de Infantería, disponible en esta región y en comisión en el Servicio de Aeronáutica Militar, D. Luis Romero Basart, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer pase destinado al Servicio de Aviación y en la situación a) de las señaladas en el vigente reglamento del referido Servicio, desde la fecha en que se le concedió el mencionado título.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Concedido el título de observador de aeroplano, con antigüedad de 22 del mes próximo pasado, al capitán de Artillería, observador y piloto de segunda de globo libre, en situación de disponible en esta región y en comisión en el Servicio de Aeronáutica Militar y en la situación a) de las señaladas en el vigente reglamento del referido Servicio, D. Ismael Warleta Quintana el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer pase destinado al Servicio de Aviación, continuando en la situación a) de las del referido Servicio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado tienen derecho a pensión, con carácter provisional y con obligación de reintegrar al Estado las cantidades percibidas, si los causantes apareciesen o se acreditase su existencia sea cualquiera el lugar en que residan, los comprendidos en la unida relación, que empieza con José Hernández Moreno y termina con Juana Díez Valle, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo, y a los padres en coparticipación y sin necesidad de nuevo señalamiento a favor del que sobreviva; además determinándose por la regla tercera de la real orden de 30 de septiembre de 1922 (D. O. núm. 221), que los cuerpos deben ser reintegrados de las cantidades que hubiesen anticipado con las pensiones que se declaren, se consigna la situación de desaparecidos de los causantes y se comunica a los jefes de los cuerpos la declaración de estas pensiones, conforme a la real orden de 20 de febrero último (D. O. núm. 40), para que si hubiese lugar a la aplicación de los preceptos legales sobre reintegros se lleven a efecto las liquidaciones y deducciones oportunas».

Lo que de orden del Señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento, el de los interesados y el de los Cuerpos o unidades a que pertenecían los causantes y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1923.

El General Secretario,
Luis G. Quintas

Excmo. Sr...

Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados y a los Cuerpos a que pertenecían los causantes.	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Cuerpo o unidad a que pertenecían los causantes.	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados	
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
Murcia	José Hernández Moreno	Padre	Melilla, 59	Soldado 2.º, Mariano Hernández Torres							Murcia	(Segura, 4.º)	Murcia.
Segovia	Perfecto Adrián Norabuena	Idem	Idem	Otro, Germán Adrián Sanz							Segovia	Villaverde de Yscar	Segovia.
Badajoz	Manuel Ardila García	Padres	Idem	Otro, Benito Ardila García							Badajoz	Barcarrota	Badajoz.
Oviedo	Juliana Megías	Idem	Idem	Otro, Manuel Álvarez García							Oviedo	Ceares	Oviedo.
	Antonio Álvarez Muñiz	Idem	Idem	Otro, Manuel Álvarez García								Puente Genil, (Cruz de San Juan, 5.º)	Córdoba.
	Dolores García Trabanco	Idem	Idem	Otro, Rafael Alcántara Marcelo								Cheste	Valencia.
Córdoba	Rafael Alcántara Plaza	Idem	Idem	Otro, Fernando Cortés Monzón							Valencia		
	Carmen Marcelo Aguilar	Idem	Idem	Otro, Fernando Cortés Monzón									
Valencia	José Cortés Mirasol	Idem	Idem	Otro, Fernando Cortés Monzón									
	Luís Monzón Haro	Idem	Idem	Otro, Fernando Cortés Monzón									
C. G. 6.ª región y G. M. Navarra	Clemente Quintana Fernández	Idem	Idem	Otro, Castor Quintana Casi							Navarra	Zúñiga	Navarra.
Cáceres	Pascuala Casi Suso	Madre	Cerifiola, 42	Otro, Camilo Poblador Santos							Cáceres	Robledillo de Trujillo	Cáceres.
	Cipriana Santos Pérez	Idem	Idem	Otro, Juan Manuel Badal Escriche								Linares de Mora	Teruel.
Teruel	Manuel Badal Saura	Padre	Idem	Otro, Juan Manuel Badal Escriche									
Avila	Marcos Rosillo Gómez	Padres	Idem	Otro, Generoso Rosillo Blázquez							Avila	Villarejo del Valle	Avila.
León	Petra Blázquez Carmona	Idem	Africa, 68	Otro, Donlilio Arroyo Guerrero							León	Ocero	León.
	Gabriel Arroyo Gutiérrez	Idem	Idem	Otro, Donlilio Arroyo Guerrero									
	Genoveva Guerrero Costera	Idem	Idem	Otro, Donlilio Arroyo Guerrero									
Madrid	Federico Álvarez Olalla	Idem	Idem	Otro, Adolfo Álvarez Crippa							Madrid	Sandoval, 11	Madrid.
	Trinidad Crippa Moreno	Idem	Idem	Otro, Adolfo Álvarez Crippa									
León	Benigno Tejón Álvarez	Idem	Idem	Otro, Leonardo Tejón González							León	San Pedro de Mallo	León.
	Maria González	Idem	Idem	Otro, Leonardo Tejón González									
Zaragoza	Juan Palacios Nadal	Idem	Com.ª Art.ª Melilla	Otro, Miguel Palacios Soda	328	50	8 julio 1860 y 29 junio 1918 y R. O. Guerra 20 febrero 1923 (D. O. número 40)	1	agosto	1922	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza.
	Paulina Soda García	Idem	Idem	Otro, Miguel Palacios Soda									
Sevilla	Francisco Díaz Pérez	Idem	Idem	Otro, José Díaz Sánchez							Sevilla	El Saucejo	Sevilla.
	Maria Josefa Sánchez González	Idem	Idem	Otro, José Díaz Sánchez									
Tarragona	José Ars Altés	Idem	Idem	Otro, José Ars Guirigoy							Tarragona	Ginestar	Tarragona.
	Rosa Guirigoy Torá	Idem	Idem	Otro, José Ars Guirigoy									
Ciudad Real	Dolores Rincón Sánchez	Madre	Idem	Celestino García Rincón							Ciudad Real	Almagro	Ciudad Real.
Zamora	Francisco Arribas Villaverde	Padre	Idem Ing. idem	Otro, Feliciano Arribas Bailón							Zamora	Sansoles	Zamora.
		Idem	Idem	Otro, Feliciano Arribas Bailón									
Valencia	Pascual Benlloch Llorens	Padres	Idem	Otro, Antonio Benlloch Martínez							Valencia	Godella, Cuevas de la Dehesa, 4	Valencia.
	Filomena Martínez Alonso	Idem	Idem	Otro, Antonio Benlloch Martínez									
Pontevedra	Manuel Romay	Idem	Idem	Otro, José Benito Romay Bouzos							Pontevedra	Pontevedra	Pontevedra.
	Carmen Bouzos	Idem	Idem	Otro, José Benito Romay Bouzos									
Badajoz	Manuel Rivera Palacios	Idem	Idem	Otro, Apolinar Rivera Villarino							Badajoz	Oliva de Jerez	Badajoz.
	Maria Villarino Romasanta	Idem	Idem	Otro, Apolinar Rivera Villarino									
Barcelona	Manuel Lamarca Mazarico	Idem	Brigada disciplinaria Melilla	Otro, Sebastián Lamarca Benedet							Barcelona	(Ribas, 8)	Barcelona.
	Isabel Benedet Sallant	Idem	Idem	Otro, Sebastián Lamarca Benedet									
Coruña	Manuel Ayerbe Rico	Idem	Com.ª tropas Int.ª de Melilla	Otro, Andrés Ayerbe Ponte							Coruña	Lugar de Raya	Coruña.
	Dolores Ponte Vázquez	Idem	Idem	Otro, Andrés Ayerbe Ponte									
C. G. Melilla	Pedro Heredia Amaya	Idem	Comp.ª Mixta de Sanidad Militar	Otro, Pedro Heredia Campos							Málaga	Melilla	
	Maria Campos Martín	Idem	Idem	Otro, Pedro Heredia Campos									
Vizcaya	Ignacio Urriolabeitia Aspiáza	Idem	S. Fernando, 11	Otro, José Martín Urriolabeitia Juaristi							Vizcaya	Ybarruri	Vizcaya.
	Ignacia Juaristi Zarragacoitchea	Idem	Idem	Otro, José Martín Urriolabeitia Juaristi									
Burgos	José López Sáinz	Idem	Melilla, 59	Otro, José López Sáinz							Burgos	Pedrosa	Burgos.
	Casimira Sáinz González	Idem	Idem	Otro, José López Sáinz									
Navarra	Casimira Pérez de Mendiola y Maestu	Madre	Cerifiola, 42	Otro, Claudio Gastón Pérez de Mendiola							Navarra	Mues	Navarra.
	Ignacio Segundo Castro Varela	Idem	Idem	Otro, Claudio Gastón Pérez de Mendiola									
Coruña	Juana Taboada Valle	Padres	S. Fernando, 11	Otro, Enrique Castro Taboada							Coruña	Santiago	Coruña.
	Pablo Durán Díaz	Idem	Idem	Otro, Enrique Castro Taboada									
Cáceres	Concepción Macías Martín	Idem	Cerifiola, 42	Otro, José Durán Macías							Cáceres	Garrovillas	Cáceres.
	Rafael Capitán Márquez	Idem	Idem	Otro, José Durán Macías									
Sevilla	Gracia Romero Gómez	Idem	Africa, 68	Otro, Rafael Capitán Romero							Sevilla	Villanueva las Minas	Sevilla.

Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conoci- miento a los intere- sados y a los je- fes de los Cuerpos a que pertenecían los causantes	NOMBRES de los interesados	Paren- tesco con los causantes	Cuerpo o unidad a que pertenecían los causantes.	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o Reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados	
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
Zamora	José Alvarez Pedrero	Madre	Mixto Art.ª Melilla	Sargento, Gumersindo Pedrero Alvarez	1.570	00	8 julio 1860 y 29 junio 1918 y R. O. Guerra 20 febrero 1923 (D. O. número 40)	1	agosto ..	1922	Zamora	Zamora	Zamora
Navarra	Felisa Berriain Undiano	Viuda	C. Art.ª Melilla	Otro, José Ortemín Zubillaga	1.570	00					Navarra	Legarda	Navarra
Logroño	Vicente Velilla Pérez	Padres	S. Fernando, 11	Otro, Lorenzo Velilla Molina	1.227	00					Logroño	Logroño	Logroño
Madrid	Esperanza Molina Martínez	Idem	Cerifiola, 42	Otro, Joaquín Adolfo Cabañero Bueno	1.570	00					Alcalá de Henares, Mayor, 115	Madrid	Madrid
C. G. Melilla	Sebastián Cabañero Sebastián	Idem	C. tropas Int.ª de Melilla	Otro, Joaquín Martín Bayona	1.570	00					Idem	Melilla	Melilla
Zamora	Paula Bueno Vergara	Viuda	Melilla, 59	Otro, Enrique Hernández Martín	1.227	00					Zamora	Cubo del Vino	Zamora
C. G. Melilla	Agustín Hernández Alvarez	Padres	S. Fernando, 11	Otro, Antonio Aguilar Sánchez	1.227	00					Málaga	Melilla	Melilla
Badajoz	Agueda Martín Hernández	Viuda	Mixto Art.ª Melilla	Otro, Joaquín Cidoncha Ortiz	1.570	00					Badajoz	D. Benito	Badajoz
Zaragoza	José Aguiló Antón	Madre	Melilla, 59	Cabo, Bonifacio Villate Ibáñez	431	25					Zaragoza	Jarque	Zaragoza
Cuenca	Petra Ortiz Miranda	Padre	C. Ing. Melilla	Otro, Arsenio Desviat Granada	431	25					Cuenca	Sta. María de los Llanos	Cuenca
Lugo	Luciano Villarte Blanco	Padres	Cerifiola, 42	Otro, José Simón Villares	431	25					Lugo	Gundian	Lugo
Oviedo	Martín Desviat Granada	Idem	Melilla, 59	Otro, Restituto Solís Miranda	431	25					Oviedo	Santibáñez de Murias	Oviedo
Cáceres	Remedios Granada Mena	Padres	C. Art.ª Melilla	Otro, Diego Nieto Frago	431	25					Cáceres	Torre de Santa María	Cáceres
Sevilla	Constantino Simón Caloto	Madre	Idem	Otro, José Romero Melero	431	25					Sevilla	Morón de la Frontera (Sagasta, 13)	Cádiz
Cuenca	Manuela Villares García	Idem	Alcántara, 14.ª C.ª	Soldado 2.ª, Mariano Bueno Ruescas	346	75					Cuenca	La Curva	Cuenca
Badajoz	Socorro Baizán González	Viuda	Melilla, 59	Cabo, Pablo Garrido Gil	431	25					Badajoz	Orellana Vieja	Badajoz
Lérida	Juan Antonio Nieto Campos	Padres	Mixto Art.ª Melilla	Soldado 2.ª, Ramón Almenara Almenara	346	75					Lérida	Alfés (la Vileta)	Lérida
Avila	Maria Antonio Frago Arias	Madre	C. Ing. Melilla	Cabo, Manuel Moreno del Pozo	431	25					Avila	Muñogalindo	Avila
Lugo	Carmen Melero Trillo	Idem	Cerifiola, 42	Otro, Julio López Rodríguez	431	25					Lugo	San Saturnino de Chave	Lugo
Avila	Alvaro Bueno Cercos	Padres	C. Ing. Melilla	Otro, Arcadio Rueda González	431	25					Avila	Arenas de San Pedro	Avila
Granada	Emilia Ruescas Soriano	Padre	Alcántara, 14.ª C.ª	Soldado 2.ª, Rafael Campos López	346	75					Granada	Granada	Granada
Cáceres	Florencio Garrido Martín	Idem	Melilla, 59	Cabo, Vicente Iglesias González	431	25					Cáceres	Calzadilla de Coria	Cáceres
Badajoz	José Almenara Peiro	Idem	Mixto Art.ª Melilla	Soldado 1.ª, Ramón Juan Parejo Lomba	358	75					Badajoz	D. Benito	Badajoz
Málaga	José Moreno Jiménez	Padres	Melilla, 59	Cabo, José González Martín	431	25					Málaga	El Carpio, 47	Málaga
Barcelona	Vicenta del Pozo y Pozo	Idem	Alcántara, 14.ª C.ª	Soldado 2.ª, Fernando Conesa López	346	75					Barcelona	Martorellas	Barcelona
Logroño	Juan López Méndez	Idem	S. Fernando, 11	Cabo, José García Barriete	431	25					Logroño	Sta. Eulalia de Arriba	Logroño
Salamanca	Maria Rodríguez Vázquez	Idem	Melilla, 59	Otro, Celedonio Hernández Conde	431	25					Salamanca	Mirza	Salamanca
Badajoz	Bernardino Rueda Padino	Idem	Idem	Otro, José Carballo Rodríguez	431	25					Badajoz	Olivenza, Méndez Nájiz, 11	Badajoz
Cáceres	D.ª María Vereda Yáñez	Viuda	C. Art.ª Melilla	Ajustador, herrero, cerrajero 2.ª clase	2.750	00					Cáceres	Muro de Espartaria, 3	Cáceres
Badajoz	Vicente Briz Ramos	Padres	Idem	Cabo, Cándido Briz García	431	25					Badajoz	Villar de Plasencia	Badajoz
Málaga y C. G. Melilla	Macaria García Redondo	Idem	Melilla, 59	Otro, Juan Carbajal Orellana	328	50					Lérida	Ribera del Fresno	Lérida
Barcelona y C. G. Melilla	Vicente Carbajal Ortiz	Idem	Idem	Otro, Juan Claverol Roca	328	50					Barcelona	Llimiana	Barcelona
Barcelona y C. G. Melilla	Maria de los Dolores Orellana Delgado	Idem	Idem	Otro, Juan Vivas Roca	328	50					Barcelona	Sentmanat Costa Padró, 17	Barcelona
Barcelona y C. G. Melilla	Luis Claverol Roca	Idem	Idem	Idem	328	50					Barcelona	Idem	Barcelona
Barcelona y C. G. Melilla	Maria Roca Blasi	Idem	Idem	Idem	328	50					Barcelona	Idem	Barcelona
Barcelona y C. G. Melilla	Antonio Vivas Comerme	Idem	Idem	Idem	328	50					Barcelona	Idem	Barcelona
Barcelona y C. G. Melilla	Rosa Roca Mateu	Idem	Idem	Idem	328	50					Barcelona	Idem	Barcelona

Gobierno Militar o autoridad que debe dar conocimiento a los interesados y los cuerpos a que pertenecían los causantes	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Cuerpo o unidad a que pertenecían los causantes.	EMPLEOS y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados	
					Ptas.	Cts.		Día.	Mes	Año		Pueblo	Provincia
Huelva.....	Concepción Esteban Martín.....	Madre.....		Otro, Manuel Muñoz Esteban.....							Huelva.....	Castaño de Robledo.....	Huelva.
Vizcaya.....	Emeteria Estancona Echevarría.....	Idem.....		Otro, Bernardo Garaita Estancona.....							Vizcaya.....	Amorevieta.....	Vizcaya.
Coruña.....	Andrés Pérez Midón.....	Padres.....		Otro, Manuel Pérez Seijo.....							Coruña.....	Brandariz.....	Pontevedra.
Cáceres.....	Maria José Seijo Pampín.....	Idem.....		Otro, Victoriano Perianes Amores.....							Cáceres.....	Ceclavín.....	Cáceres.
Murcia.....	Jacinto Perianes Lino.....	Idem.....		Otro, Agustín Bernal Espinosa.....							Murcia.....	Santa Lucía (Minguez, 24).....	Murcia.
Granada y C. G. Melilla.....	Francisco Berzal Valdés.....	Idem.....		Otro, Francisco Comino Cano.....							Granada.....	(Almazorra baja, 9).....	Granada.
Pontevedra.....	Concepción Espinosa López.....	Idem.....		Otro, Ramón Cancela Poza.....							Pontevedra.....	Barro.....	Pontevedra.
Córdoba.....	Cristóbal Comino Avila.....	Padre.....		Otro, Manuel Toledano Carreras.....	328	50	8 julio 1866 y 29 de junio de 1918 y R. O. de Guerra de 26 de febrero de 1923 (D. O. número 40).....	1 agosto..	1922		Córdoba.....	Posadas del Río.....	Córdoba.
C. de la Plana.....	Manuel Cancela López.....	Padres.....		Otro, José María Vilar Ortiz.....							Castellón.....	Bechi.....	Castellón.
Córdoba.....	José Poza Piñero.....	Idem.....		Otro, Emilio Cabezas Berjillos.....							Córdoba.....	Baema (calle Barranco.....	Córdoba.
Barcelona.....	Manuel Toledano Osa.....	Idem.....		Otro, Tomás Barraquina Carbonell.....							Barcelona.....	Sabadell, (Riversa baja, 16).....	Barcelona.
Coruña.....	Maria Salud Carreras Márquez.....	Idem.....		Otro, Francisco Cal Silva.....							Coruña.....	San Julián de Vigo.....	Coruña.
Pontevedra.....	Francisco Vilar Franch.....	Idem.....		Otro, Gerardo Adillo Martínez.....	328	50		29 Idem...	1921		Cuenca.....	Valdemeca.....	Cuenca.
Albacete y C. G. Melilla.....	Antonia Ortiz Franch.....	Idem.....		Otro, Alfonso Hortas Hermida.....	328	50		1 Idem...	1922		Pontevedra.....	La Cafiña.....	Pontevedra.
Valladolid.....	Enrique Cabezas Bujalance.....	Padre.....		Otro, Manuel Céspedes Ortega.....	328	50		1 Idem...	1922		Albacete.....	Lezuza.....	Albacete.
	Rosario Carbonell Mullor.....	Madre.....	C. Art.ª Melilla.	Otro, Teófilo Rodríguez Díez.....	328	50		1 Idem...	1922		Valladolid.....	Bercero.....	Valladolid.
	Andrés Cal Alvarez.....	Padres.....											
	Maria de los Dolores Silva Miño.....	Padre.....	Chiclana, 17.....										
	Antero Adillo Gascuña.....	Madre.....	C. Ing. Melilla.....										
	Manuela Hermida.....	Padres.....	C. tropas int.ª de Melilla.....										
	José Céspedes Rodríguez.....	Idem.....											
	Leandra Ortega Carlos.....	Idem.....											
	Segundo Rodríguez Ponceña.....	Idem.....											
	Jaana Díez Valle.....	Idem.....											

Madrid 25 de junio de 1923.—El General Secretario, Luis G. Quintas.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado que no tienen derecho a pensión, mejora de ella ni a indemnización, por los motivos que en la unida relación se expresan, los comprendidos en la misma, que empieza con Tomás Correllano Moreno y termina con Dolores Santos Barbera. Lo que de orden del Señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1923.

El General Secretario,
Luis G. Quintas

Excmo. Sr.,

G.º Mil. o autoridad que debe dar conocimiento a los interesados.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	MOTIVOS POR QUE SE LES DESISTIMAN	Residencia de los interesados.	
					Pueblo	Provincia
Cáceres	Tomás Correlano Moreno..... Luisa Tierno Gómez.....	Madre natural	Soldado, Manuel Tierno Gómez	Por estar casada en la actualidad con el recurrente la madre natural del causante y no ser este su hijo adoptivo; ambos esposos carecen de derecho al beneficio que pretenden.....	Arroyomolinos.....	Cáceres.
Ciudad Real.....	Inocencia Noguera Palomo.....	Viuda	Sargento, Sebastián Pintado Márquez	Porque el causante pasó a situación de retirado en fin de diciembre de 1915 o sea con anterioridad a la promulgación de la ley de 29 de junio de 1918 que concede a la clase, a la cual pertenecía su esposo, los beneficios del Montepío militar y dicha ley no tiene efecto retroactivo	Ciudad Real	Ciudad Real
Córdoba	Josefa Carnicero Ruiz	Idem.....	Otro, Evaristo Cabrera Mahedero.....	Por los mismos motivos que el anterior, toda vez que el causante pasó a situación de retirado en fin de enero de 1915	Córdoba ...	Córdoba .
Badajoz	Juan García Cano	Padre	Cabo, Saturnino García Casán.....	Por disfrutar el recurrente 456,25 pesetas anuales como agente de policía del Ayuntamiento de Talarrubias, y su esposa 182,50 pesetas como enfermera del Asilo-Hospital de dicha villa y ser incompatible, según lo prevenido en el Reglamento de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas de 30 de julio de 1900, el percibo de haberes activo y pasivo.....	Talarrubias.	Badajoz.
Madrid.....	Antonio Carballo Nájiz (Guardia policía Urbano jubilado del Ayuntamiento de Madrid.....	Idem.....	Soldado, Angel Carballo Alba	Porque con arreglo a la disposiciones vigentes en la materia, entre otras el artículo 73 del Reglamento de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas de 30 de julio de 1900, son incompatibles el percibo por una misma persona de dos pensiones del Estado, Provincia o Municipio, y no existir precepto alguno que autorice la concesión de la indemnización que el recurrente solicita.....	Paseo de la Dirección, 15, port.ª..	Madrid.
C.ª Gral. Melilla	Victoria Miguel Falcón	Viuda	Herrador 2.ª desap.º, Antonio Lizcano Ruiz.	Porque la pensión concedida a la recurrente, lo fué conforme a lo dispuesto en la real orden de 20 de febrero de 1923 (D. O. núm. 40), en cuya disposición se fijan las cuantías de las pensiones, atendiendo al empleo y cuantos o destinos que desempeñaban los causantes, sin tener en cuenta por lo que respecta a las clases de tropa que en la misma se mencionan, los certificados de los sueldos que disfrutaban aquellos en la fecha de su desaparición, sino tan sólo del que en concepto de haber figure en el presupuesto de la península, así es, que tanto por la razón expuesta, como por no haber concurrido circunstancia alguna con posterioridad a la fecha del acuerdo concesionario de pensión que pudiera aconsejar se rectificara, procede denegar la mejora que se solicita.	Melilla	Melilla.
Tenerife.....	María Forte Dorta.....	Idem.....	Soldado retirado por inútil, Francisco Navarro Trujillo	Porque la inutilidad del causante fué declarada el 23 de abril de 1872, como consecuencia de la herida recibida en Cuba en acción de guerra el 12 de diciembre de 1871, fecha posterior al Decreto-Ley de 22 de octubre de 1868, que declaró en suspenso la legislación llamada del tesoro, por lo que no cabe aplicar a la recurrente los beneficios de dicha Ley, careciendo, por consiguiente, de derecho a pensión.....	Santiago de Teide	Tenerife.
Melilla	Dolores Santos Barrera.....	Madre.....	Soldado, Francisco Santiago Santos	Por haber fallecido el causante de enfermedad común (fiebre tifoidea), y no existir Ley ni disposición alguna aplicable y oponerse a ello las reales órdenes de Guerra de 25 de enero y 14 de febrero de 1880	Villanueva de S. Juan.	Sevilla.

Madrid 25 de junio de 1923.—El General Secretario, Luis G. Quintas.

RETROS

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia, de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy se dice a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo que sigue:

«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por la ley de 13 de enero de 1904, ha

acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber mensual que a cada uno se le señala, a los jefes, oficiales e individuos de tropa que figuraron en la siguiente relación, que da principio con el coronel de Infantería en reserva, D. Isaac García Conde y termina con el Guardia Civil segundo, José Romero Ortiz.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1923.

El General Secretario,
Luis G. Quintas

Señor...

Relación que se citta

NOMBRES	Empleos	Arma o cuerpo	RABER que les corresponde		Fecha en que deben empezar a percibirlo			PUNTO de residencia de los interesados y delegación por donde desean cobrar		Observaciones
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Isaac García Conde.....	Coronel en rva.....	Infantería.....	750	>	1	julio.....	1923	Avila.....	Avila.....	Tiene derecho a revistar de oficio.
> Florencio Lassa Nuño.....	Otro id.....	Intendencia.....	750	>	1	junio.....	1923	San Sebastián..	Guipúzcoa.....	
> José Lajara Belda.....	T. coronel en rva..	Caballería.....	600	>	1	julio.....	1923	Valencia.....	Valencia.....	
> José Jeán y García de la Vega	Ex-capitán.....	Carabineros.....	200	>	1	junio.....	1922	Idem.....	Idem.....	
> Salustiano Rodríguez González	Capitán (E. R.).....	Artillería.....	450	>	1	julio.....	1923	Barcelona.....	Barcelona.....	
> Basilio Usieto López.....	Capellán 1.º Cuerpo Eclesiástico del									
	Ejército.....	Castrense.....	450	>	1	idem.....	1923	Idem.....	Idem.....	
> Pedro Pascual González.....	Teniente (E. R.)...	Infantería.....	450	>	1	idem.....	1923	Toledo.....	Toledo.....	
> Dionisio Peraita Cardero.....	Otro (id).....	Guardia Civil..	450	>	1	idem.....	1923	Burgos.....	Burgos.....	
> Mamerto Sánchez Tuñez.....	Otro (id).....	Idem.....	450	>	1	idem.....	1923	San Juan de Az- nalfarache...	Sevilla.....	
> Joaquín Sellés Mayor.....	Otro (id).....	Infantería.....	450	>	1	idem.....	1923	Madrid.....	Pag.ª Dirección gral. de la Deuda y Cla- ses Pasivas.....	Más la pensión mensual de 7,50 pe- setas por una cruz del mérito mi- tar, roja, vitalicia que posee.
> Miguel Soler Collao.....	Alférez, Cabo, Capi- tán para efectos de retiro.....	Alabarderos.....	450	>	1	junio.....	1923	Segorbe.....	Castellón.....	
> Florencio Lucas Martín.....	Guardia, Capitán pa- ra efectos de re- tiro.....	Idem.....	450	>	1	julio.....	1923	Madrid.....	Pag.ª de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas..	
> Domingo Martínez Pérez.....	Suboficial.....	Guardia Civil..	286	25	1	idem.....	1923	Daroca.....	Zaragoza.....	
> Domingo Medina Jiménez.....	Otro.....	Idem.....	312	30	1	idem.....	1923	Santa Cruz de Tenerife.....	Tenerife.....	
Rafael Díaz Gómez.....	Sargento.....	Idem.....	275	05	1	idem.....	1923	Barcelona.....	Barcelona.....	
José Ruz Gamero.....	Otro.....	Inválidos.....	83	32	1	nobre.....	1922	Córdoba.....	Córdoba.....	
Romualdo Collado Pérez.....	Músico 2.ª.....	Infantería.....	100	>	1	julio.....	1923	Castellón.....	Castellón.....	
Gracián Quero Fernández.....	Corneta.....	Guardia Civil..	193	08	1	idem.....	1923	Almería.....	Almería.....	
Feliciano Pérez Alonso.....	Guardia civil 1.ª.....	Idem.....	196	08	1	idem.....	1923	Madrid.....	Pag.ª de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas..	
Francisco Rubio Barahona.....	Otro.....	Idem.....	196	08	1	idem.....	1923	Salamanca.....	Salamanca.....	
Martín Barrao Marroyo.....	Carabinero.....	Carabineros.....	111	35	1	idem.....	1923	Piedras Albas..	Cáceres.....	
Isidoro Campillo Arévalo.....	Otro.....	Idem.....	180	66	1	idem.....	1923	Alicante.....	Alicante.....	
Victoriano Castellanos Benavides	Otro.....	Idem.....	119	25	1	idem.....	1923	Valladolid.....	Valladolid.....	
Juan Cuesta Gómez.....	Guar. civil lic inútil	Guardia Civil..	120	67	1	abril.....	1923	Madrid.....	Pag.ª de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas..	
Juan Delgado Barbadillo.....	Carabinero.....	Carabineros.....	144	75	1	julio.....	1923	Irún.....	Guipúzcoa.....	
José García Fernández Muñoz...	Otro.....	Idem.....	178	16	1	idem.....	1923	Rentería.....	Idem.....	
Carlos Ferreira Carretero.....	Otro lic.º inútil...	Idem.....	111	35	1	abril.....	1923	Figueruela de Abajo.....	Zamora.....	
Manuel Fuentes de las Heras...	Guardia civil 2.ª...	Guardia Civil..	193	08	1	julio.....	1923	Zamora.....	Idem.....	

NOMBRES	Empleos	Arma o cuerpo	HABER que les corresponde		Fecha en que deben empezar a percibirlo			P U N T O DE RESIDENCIA DE LOS INTERVENIDOS Y DELEGACIÓN POR DONDE DEBERÁN COBRAR		Observaciones
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Miguel González Vázquez.....	Carabinero lic. por presunto inútil..	Carabineros....	111	35	1	mayo....	1923	Málaga	Málaga	
Antonio Jaramillo Torbisco.....	Carabinero	Idem	178	16	1	julio....	1923	Higuera de Var- gas.....	Badajoz.....	
José López García Vázquez.....	Otro	Idem	144	75	1	idem	1923	Lugo.....	Lugo.....	
Antonio Méndez Salgado.....	Guardia civil 1. ^a ...	Guardia Civil ...	156	87	1	idem	1923	Membria.....	Cáceres.....	
Modesto Moro Peinado.....	Otro 2. ^a	Idem	144	81	1	idem	1923	Villar de Ciervos	Salamanca	
José Romero Ortiz.....	Otro id.....	Idem	193	08	1	idem	1923	Salobral	Albacete.....	

Madrid 13 de junio de 1923.—El General Secretario, *Luis G. Quintas*.

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con esta fecha, se dice lo siguiente al Director General de la Deuda y Clases Pasivas:

«Vistos los expedientes de inutilidad instruidos a los individuos de tropa que figuran en la adjunta relación, que da principio con el cabo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, Angel Gutiérrez Conde y termina con el soldado de Infantería Eleuterio Sánchez García, Resultando que por las reales órdenes que se citan

se ha dispuesto que causen baja en activo por haber sido declarados inútiles para el servicio por los motivos que en las mismas se expresan;

Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha clasificado a cada uno de ellos con el haber pasivo mensual que se les señala, el que deberán cobrar por las Delegaciones de Hacienda que se indican y desde las fechas que se expresan.»

Lo que de orden del Señor Presidente tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1923.

El General Secretario,
Luis G. Quintas.

Señor...

Relación que se cita.

Autoridad que cursó expediente	NOMBRES	Empleos	Arma o cuerpo	RABER que les corresponde		FECHA en que deben empezar a percibirlo			PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS Y DELEGACIÓN POR DONDE DEBEAN COBRAR		Fecha de las reales órdenes concediéndoles el retiro por inútil	OBSERVACIONES
				Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda		
C. Gral. 8. ^a región	Angel Gutiérrez Conde...	Cabo.....	F. R. I. Melilla..	22	50	1	julio.....	1923	Orense. ...	Orense.....	R. O. 12 junio 1923 (D. O. núm. 129.)	Mas la pensión anual de 10 ptas. por 2 crucesrojas del Mérito Militar que posee
Id. Inválidos.	Mario Braña García.....	Soldado	T. Extranjeros..	22	50	1	idem	1923	Barcelona...	Barcelona...	R. O. 19 junio 1923 (D. O. núm. 135)	
Idem 8. ^a reg.	Vicente Franco López ..	Otro	Infantería	15	00	1	idem	1923	Orense.....	Orense...	Idem.....	
Idem.....	José Fernández García ...	Otro	Artillería	22	50	1	junio	1923	Ponteveda..	Pontevedra ..	R. O. 25 mayo 1923 (D. O. núm. 115)	
Idem 5. ^a idem	Pedro Gil Carratalá.....	Otro	Infantería.....	22	50	1	julio	1923	Castellón...	Castellón...	R. O. 19 junio 1923 (D. O. núm. 135)	
Id Inválidos.	Julián Gosalvo Aguiar....	Otro	T. Extranjeros	22	50	1	idem	1923	Barcelona...	Barcelona .	R. O. 25 junio 1923 (D. O. núm. 140)	
Idem.....	Mohamed Ben Aomar Marrasi	Otro	Regs. Tetuán ..	22	50	1	idem	1923	Cádiz.....	Cádiz.....	R. O. 19 junio 1923 (D. O. núm. 135)	
Idem.....	Mohamed Ben Taher Dukali	Otro	P. I. de Ceuta ..	22	50	1	idem	1923	Idem	Idem	R. O. 13 junio 1923 (D. O. núm. 129)	
Idem.....	Muley Muriel Ben Hasén Sabarahui.....	Otro	Idem.....	22	50	1	idem	1923	Idem.....	Idem	R. O. 19 junio 1923 (D. O. núm. 135)	
C. Gral. 7. ^a región.....	Rufino Osorio Gaspar....	Otro	Infantería.....	7	50	1	idem	1923	Cáceres	Cáceres	R. O. 25 junio 1923 (D. O. núm. 140)	
Idem 6. ^a id.	Antonio Oyeregán Olaiz ..	Otro	Idem.....	15	00	1	idem	1923	Navarra	Navarra	R. O. 19 junio 1923 (D. O. núm. 135)	
Idem 7. ^a id.,	Eleuterio Sánchez García,	Otro	Idem.....	15	00	1	idem	1923	Avila.....	Avila.....	Idem	

Madrid 30 de junio de 1923. —El General Secretario, Luis G. Quintas.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PREMIOS DE CONSTANCIA

Relación del personal de tropa del mismo a quien se ha concedido compromiso de servir en filas, periodo en que se les clasifica o duración del compromiso y premio de constancia que les corresponde, con arreglo a lo preceptuado en real orden circular de 11 de agosto de 1920 (C. L. núm. 195).

4.º Tercio.

Comandancia	Clases	NOMBRES	Periodo de premio de constancia en que se le clasifica.....	Fecha en que empieza el nuevo compromiso			Duración del compromiso			Premio mensual de constancia que le corresponde		Fecha en que empieza la percepción del premio			Observaciones
				Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	
Huelva...	Corneta	Rafael Blanco García.....	1.º	1	abril	1923	4	»	»	20	00	1	abril	1923	Hasta cumplir la edad reglamentaria para el retiro forzoso.
	Guard. 2.º	Jacinto Ariarte Coronado ...	»	3	idem	1923	4	»	»	27	50	1	mayo	1923	
	Otro	José Márquez Fernández ...	»	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	abril	1923	
	Otro	Rafael Farías Laso ...	»	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1922	
	Otro	Esteban Macías Romero ...	»	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	agosto	1922	
	Otro	Pedro González Giraldo ...	»	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	abril	1923	
	Otro	Juan Domínguez García ...	»	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1922	
	Otro	Antonio Guerrero Vázquez ...	»	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	mayo	1922	
	Otro	Martín Rodríguez Borrero ...	»	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	abril	1923	
	Otro	Gregorio Matamoros Forero ...	»	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	marzo	1923	
	Otro	Fernando Puerto Barrera ...	»	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	diciembre	1922	
	Otro	José Macías Infantes ...	»	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	abril	1923	
	Otro	Daniel Osuna Sánchez ...	»	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1928	
	Otro	Claudio Rodríguez Marín ...	»	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Zacarias Francos Martínez ...	»	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Joaquín Valencia Tirado ...	»	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	octubre	1922	
	Otro	Angel Barroso Flores ...	»	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	marzo	1923	
	Otro	José Mora Rainuel ...	»	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	abril	1923	
	Otro	Antonio Nojas Contreras ...	»	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	marzo	1923	
	Otro	Alfonso Marín Muñoz ...	»	1	marzo	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Carlos Jara González ...	»	1	abril	1923	4	»	»	20	00	1	abril	1923	
	Otro	Gregorio Díaz Sánchez ...	»	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	mayo	1922	
	Otro	Cipriano Montero Barro ...	»	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	abril	1922	
	Otro	Benito Ortega Matilo ...	»	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Francisco Quintero Sánchez ...	1.º	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	José Durán Chaves ...	1.º	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1923	
Sevilla...	Corneta	Miguel Olivero Olivero ...	1.º	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1923	Idem id.
	Guard. 2.º	Angel Rodríguez Pelicano ...	1.º	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	José Márquez Villara ...	1.º	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Félix Menor Real ...	1.º	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Cabo	Emilio Márquez González ...	1.º	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Guard. 2.º	José Grande Villalba ...	1.º	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Antonio Ruiz Serrano ...	1.º	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Federico Mosqueda González ...	1.º	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Cristóbal Carreño Carreño ...	1.º	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Laureano Barranco Cabello ...	1.º	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	José Jurado Salas ...	1.º	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Francisco Pósito Ponce ...	1.º	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Marcial Veloso Moyano ...	1.º	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Sebastián Baraga García ...	1.º	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Cristóbal Daza Zayas ...	1.º	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Antonio Bernal Seoane ...	1.º	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Manuel Mora Gutiérrez ...	1.º	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Cipriano Santos Delgado ...	1.º	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	José Martín Muñoz ...	1.º	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Daniel Muñoz Sandoval ...	1.º	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Antonio Sojo Carnerero ...	1.º	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Cristóbal Manje González ...	2.º	25	marzo	1923	4	»	»	27	50	1	idem	1923	
	Otro	Federico Conde Puente ...	1.º	1	abril	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1923	
Caballería	Otro 1.º	Antonio Román Cano ...	2.º	1	marzo	1923	»	2	14	27	50	1	marzo	1923	Idem id.
	Otro 2.º	Rafael Seda Serrano ...	1.º	10	idem	1923	4	»	»	20	00	1	abril	1923	
	Otro	Ginés González Gomariz ...	2.º	1	idem	1923	1	7	5	20	50	1	marzo	1923	
	Otro	Manuel Amado Estrena ...	1.º	1	abril	1923	4	»	»	20	00	1	abril	1923	
	Otro	Manuel Tenor Cabrera ...	1.º	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Pedro Mena Pulgar ...	1.º	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Juan Piñero Bernabé ...	1.º	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Sargento	Joaquín Alonso López ...	2.º	1	marzo	1923	1	5	13	40	00	1	febrero	1923	
	Cabo	José Fernández Ortega ...	2.º	1	idem	1923	4	»	»	27	50	1	mayo	1923	
	Otro	Francisco Gordillo López ...	1.º	4	idem	1923	4	»	»	20	00	4	marzo	1923	
	Otro	Juan Jiménez Rodríguez ...	1.º	4	idem	1923	4	»	»	20	00	4	idem	1923	
	Otro	José Picón Moya ...	1.º	1	abril	1923	4	»	»	20	00	1	abril	1923	
	Otro	Antonio Muñoz Toro ...	1.º	6	marzo	1923	4	»	»	20	00	6	marzo	1923	
	Trompeta	Juan García Majau ...	1.º	1	abril	1923	4	»	»	20	00	1	abril	1923	
	Guardia 1.º	Enrique Ruiz Cejudo ...	2.º	7	mayo	1923	»	1	8	27	50	7	mayo	1923	
	Otro 2.º	Manuel Sacramento Fernán-	1.º	1	abril	1923	4	»	»	20	00	1	abril	1923	
	Otro	dez	1.º	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	José Ramo Maestre ...	1.º	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Alvaro Ballester Rodríguez ...	1.º	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Antonio Escobar Fuentes ...	1.º	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Fernando Andrés Mirauda ...	1.º	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Juan A. Valle Trigo ...	1.º	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Olegario Canelo Peñador ...	1.º	1	idem	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Cristóbal Moreno Osuna ...	1.º	4	idem	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Herrador	Martín Cuevas García ...	3.º	1	idem	1923	3	»	»	45	00	1	idem	1923	
	Otro	Fernando Abad Aragón ...	3.º	1	marzo	1923	3	»	»	45	00	1	marzo	1923	

5.º Tercio

Coman- dancia	Clases	NOMBRES	Periodo de premio de constancia en que se le clasifica.....	Fecha en que empieza el nuevo compromiso			Duración del compromiso			Premio men- sual de constancia que les corresponde		Fecha en que empieza la percepción del premio			Observaciones
				Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	
Valencia..	Sargento..	Manuel Martínez Landete....	4.º	1	nobre ..	1922	3	3	3	60	00	1	nobre ..	1922	Indefinido.
	Suboficial..	D. Vicente Bou Torres.....	4.º	1	enero ..	1923	3	3	3	30	00	1	enero ..	1923	
	Sargento..	Miguel Aparicio Vives	4.º	1	idem ..	1923	3	3	3	60	00	1	idem ..	1923	
	Guard. 2.º	Antonio Calvo Diego	3.º	19	idem ..	1923	4	3	3	20	00	1	febrero..	1923	
	Otro	Salvador Esteve Ramos	3.º	1	febrero..	1923	4	3	3	20	00	1	idem ..	1923	
	Otro	Abelardo Herrero Guzmán	3.º	5	idem ..	1923	4	3	3	20	00	1	marzo ..	1923	
	Otro	Jaime Devesa Crespo	3.º	6	idem ..	1923	4	3	3	20	00	1	idem ..	1923	
	Otro	Joaquín Esquerdo Serra	3.º	6	idem ..	1923	4	3	3	20	00	1	idem ..	1923	
	Otro	Miguel Carbonell Martorell..	3.º	8	idem ..	1923	4	3	3	20	00	1	idem ..	1923	
	Otro	Antonio Calpe García	3.º	9	idem ..	1923	4	3	3	27	50	1	idem ..	1923	
Castellón..	Otro	Inocencio Lorente Huerta	3.º	12	idem ..	1923	4	3	3	20	00	1	idem ..	1923	Indefinido.
	Otro	David Galán Navarro	3.º	13	idem ..	1923	4	3	3	27	50	1	idem ..	1923	
	Otro	Francisco Molina Silva	3.º	13	idem ..	1923	4	3	3	27	50	1	idem ..	1923	
	Otro	José Bertolin Martínez	3.º	14	idem ..	1923	4	3	3	27	50	1	idem ..	1923	
	Otro	Joaquín Vidal Aldegner	3.º	17	idem ..	1923	4	3	3	27	50	1	idem ..	1923	
	Otro	José Giménez Cebrián	3.º	17	idem ..	1923	4	3	3	20	00	1	idem ..	1923	
	Otro	José Ferrer Barceló	3.º	23	idem ..	1923	4	3	3	27	50	1	idem ..	1923	
	Otro	Francisco Pardo Carpio	3.º	1	marzo ..	1923	4	3	3	20	00	1	idem ..	1923	
	Otro	Modesto González Casinos	3.º	1	idem ..	1923	4	3	3	27	50	1	idem ..	1923	
	Otro	Bartolomé Noguera Roig	3.º	1	idem ..	1923	4	3	3	20	00	1	idem ..	1923	
Caballería	Otro	Melquiades Maestre Blanes	3.º	2	idem ..	1923	4	3	3	20	00	1	abril ..	1923	Indefinido.
	Otro 1.º ..	Juan Mañanos Clausell	4.º	18	enero ..	1923	4	3	3	27	50	1	febrero..	1923	
	Sargento..	José Prades Igual	3.º	3	febrero..	1923	4	3	3	60	00	1	marzo ..	1923	
	Guard. 2.º	Narciso Camilo Remulla	3.º	7	idem ..	1923	4	3	3	20	00	1	idem ..	1923	
	Otro	José López Ibáñez	3.º	27	idem ..	1923	4	3	3	20	00	1	idem ..	1923	
	Otro	Vicente Frast Querol	3.º	1	marzo ..	1923	4	3	3	27	50	1	idem ..	1923	
	Cabo	Juan Vilar Vilar	3.º	10	idem ..	1923	4	3	3	20	00	1	abril ..	1923	
	Herrador..	Benigno Rodríguez Galeón	2.º	1	nobre ..	1921	3	3	3	39	00	1	nobre ..	1921	
	Sargento..	Lorenzo Blanco Iglesias	3.º	4	febrero..	1923	4	3	3	50	00	1	marzo ..	1923	
	Guard. 2.º	Abdón Jiménez Rodríguez	3.º	5	idem ..	1923	4	3	3	20	00	1	idem ..	1923	
Valencia..	Cabo	Benjamín García Laparra	3.º	1	marzo ..	1923	4	3	3	20	00	1	idem ..	1923	Indefinido.
	Guard. 2.º	Julián Elava Martínez	3.º	1	idem ..	1923	4	3	3	20	00	1	idem ..	1923	
	Otro	Emilio Solsona Pérez	3.º	1	idem ..	1923	4	3	3	20	00	1	idem ..	1923	
	Sargento..	Francisco Esteban Fianco	4.º	4	idem ..	1922	3	3	3	60	00	1	abril ..	1922	
	Cabo	Juan Martínez Alcalá	3.º	3	idem ..	1923	4	3	3	27	50	1	agosto ..	1921	
	Guard. 2.º	Rafael Fletes Oliva	3.º	3	idem ..	1923	4	3	3	27	50	1	febrero..	1923	
	Otro	Inocencio Sarrió Ciscar	3.º	3	idem ..	1923	4	3	3	27	50	1	idem ..	1923	
	Cabo	Juan Picazo López	3.º	3	idem ..	1923	4	3	3	27	50	1	marzo ..	1923	
	Otro	Domingo Giner Carceller	3.º	3	idem ..	1923	4	3	3	27	50	1	abril ..	1923	
	Guard. 2.º	Antonio Gil Ciller	3.º	3	idem ..	1923	4	3	3	27	50	1	idem ..	1923	
Castellón..	Otro	Vicente Roses Tarín	3.º	3	idem ..	1923	4	3	3	27	50	1	idem ..	1923	Personal de este Tercio que ha perfeccionado el derecho para el mayor premio de constancia o les corresponde en- trar en el me- nor, por reunir más de 16 ó 6 años de servicio respectivamente
	Otro	Manuel Mercader Ródenas	3.º	3	idem ..	1923	4	3	3	20	00	1	septbre..	1922	
	Otro	Juan Nicolás Carrasco	3.º	3	idem ..	1923	4	3	3	20	00	1	dicbre ..	1922	
	Otro	Fernando Soriano Martínez	3.º	3	idem ..	1923	4	3	3	20	00	1	febrero..	1923	
	Coroneta..	Rafael Morales Fornas	3.º	3	idem ..	1923	4	3	3	20	00	1	marzo ..	1923	
	Guard. 2.º	Adolfo Pérez Salcedo	3.º	3	idem ..	1923	4	3	3	20	00	1	idem ..	1923	
	Otro	Ventura Martínez García	3.º	3	idem ..	1923	4	3	3	20	00	1	idem ..	1923	
	Otro	José Quevedo Lucena	3.º	3	idem ..	1923	4	3	3	20	00	1	idem ..	1923	
	Otro	Francisco Serrano Díaz	3.º	3	idem ..	1923	4	3	3	20	00	1	idem ..	1923	
	Otro	Eugenio López González	3.º	3	idem ..	1923	4	3	3	20	00	1	abril ..	1923	
Caballería	Otro	Emilio Plera Teruel	3.º	3	idem ..	1923	4	3	3	27	50	1	marzo ..	1923	Indefinido.
	Otro	Juan Ezeura Bretó	3.º	3	idem ..	1923	4	3	3	27	50	1	idem ..	1923	
	Otro	Damián López Debás	3.º	3	idem ..	1923	4	3	3	27	50	1	abril ..	1923	
	Otro	Joaquín López Zaragoza	3.º	3	idem ..	1923	4	3	3	20	00	1	marzo ..	1923	
	Otro	José Fabregat Tena	3.º	3	idem ..	1923	4	3	3	20	00	1	abril ..	1923	
	Otro	Nicomedes Bellés Bellés	3.º	3	idem ..	1923	4	3	3	20	00	1	idem ..	1923	
	Otro	José San José Gaya	3.º	3	idem ..	1923	4	3	3	20	00	1	idem ..	1923	
	Otro	Francisco Monferrer Edo	3.º	3	idem ..	1923	4	3	3	27	50	1	idem ..	1923	
	Otro	Mariano Raga Tarragona	3.º	3	idem ..	1923	4	3	3	27	50	1	idem ..	1923	
	Otro	José Pagan Marín	3.º	3	idem ..	1923	4	3	3	20	00	1	julio ..	1922	
Castellón..	Otro	Miguel Martínez Lorenzo	3.º	3	idem ..	1923	4	3	3	20	00	1	dicbre ..	1923	Indefinido.
	Otro	Juan Contreras Molina	3.º	3	idem ..	1923	4	3	3	20	00	1	marzo ..	1923	
	Otro	Rufino Rodríguez Rodríguez	3.º	3	idem ..	1923	4	3	3	20	00	1	idem ..	1923	
	Otro	Higinio Gallego Fernández	3.º	3	idem ..	1923	4	3	3	20	00	1	idem ..	1923	
	Otro	Lorenzo Martín García	3.º	3	idem ..	1923	4	3	3	20	00	1	idem ..	1923	
	Otro	Vicente Ruano Dolader	3.º	3	idem ..	1923	4	3	3	20	00	1	idem ..	1923	
	Otro	Joaquín Mateo Cortés	3.º	3	idem ..	1923	4	3	3	20	00	1	idem ..	1923	
	Otro	José González Rodríguez	3.º	3	idem ..	1923	4	3	3	20	00	1	idem ..	1923	
	Otro	Matías Casas Ledesma	3.º	3	idem ..	1923	4	3	3	20	00	1	idem ..	1923	
	Otro	Miguel Puater Gregori	3.º	3	idem ..	1923	4	3	3	20	00	1	abril ..	1923	
Caballería	Trompeta..	Manuel Pastoriza González	3.º	3	idem ..	1923	4	3	3	20	00	1	idem ..	1923	Indefinido.
	Guard. 2.º	Antonio Oliver Bardoy	3.º	3	idem ..	1923	4	3	3	20	00	1	idem ..	1923	
	Otro	Eusebio Jiménez Herranz	3.º	3	idem ..	1923	4	3	3	20	00	1	idem ..	1923	
	Otro	Miguel Colmenero Blanco	3.º	3	idem ..	1923	4	3	3	20	00	1	idem ..	1923	
	Otro	José García Giner	3.º	3	idem ..	1923	4	3	3	20	00	1	idem ..	1923	

Madrid 27 de marzo de 1923.—Zubia.